



Recomendación del CAD sobre Igualdad de Género y el Empoderamiento de Todas las Mujeres y Niñas en la Cooperación para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria

Traducción no oficial



**Instrumentos
jurídicos de la OCDE**

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto este documento, como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Este documento está disponible de manera gratuita. Puede ser reproducido y distribuido gratuitamente sin necesidad de ningún otro permiso, siempre que no se modifique de ninguna manera. No puede venderse.

Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

Antecedentes

La Recomendación del CAD sobre Igualdad de Género y el Empoderamiento de Todas las Mujeres y Niñas en la Cooperación para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria fue adoptada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) el 14 de mayo de 2024. La Recomendación del CAD tiene como objetivo proporcionar un marco para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

La necesidad de un estándar sobre igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria

En 2013, el Consejo de la OCDE adoptó la Recomendación general de la OCDE sobre la igualdad de género en la educación, el empleo y los emprendimientos [[OECD/LEGAL/0398](#)]. Esta Recomendación proporciona una base y un enfoque importantes para orientar la política gubernamental a fin de abordar la desigualdad de género en todos los sectores. Fue complementada en 2015 con la Recomendación de la OCDE sobre la Igualdad de Género en la Vida Pública [[OECD/LEGAL/0418](#)] y en 2023 con la Recomendación de la OCDE para Mejorar el Equilibrio de Género en el Sector Nuclear [[OECD/LEGAL/0496](#)]. La Recomendación del CAD pretende complementar estos estándares y abordar las especificidades del sector de la cooperación para el desarrollo, basándose en el trabajo realizado por el CAD y su Red sobre la Igualdad de Género (GENDERNET) durante las últimas décadas.

El contexto global actual, en el que la cooperación para el desarrollo opera en un entorno de tensiones geopolíticas y desafíos globales sin precedentes, incluyendo una resistencia contra la inclusión de toda la sociedad y la igualdad de género, resalta la importancia de establecer un estándar claro para integrar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de todas las políticas y sistemas de los miembros del CAD. Con vistas a reforzar estándares más estrictos en materia de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, la Recomendación del CAD ayuda a los Adherentes a abordar esta necesidad fundamental para todas las sociedades y economías ofreciendo un marco de rendición de cuentas a largo plazo.

Un proceso iterativo e inclusivo para desarrollar la Recomendación del CAD

Sobre la base de una serie de Directrices del CAD sobre igualdad de género, revisadas periódicamente desde su adopción inicial en 1983, el CAD aprobó en 1999 las Directrices del CAD para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Cooperación para el Desarrollo (OCDE, 1999), que desde entonces han servido como principios rectores para promover la igualdad de género en los esfuerzos de cooperación para el desarrollo, asistencia humanitaria y política exterior. En mayo de 2023, tras un proceso de investigación y consulta de 18 meses de duración, que incluyó varios talleres de Gendernet dedicados a la temática, reuniones celebradas con otras comunidades políticas del CAD (el Grupo de Referencia del CAD para la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales, la Red del CAD sobre Evaluación del Desarrollo y la Red Internacional sobre Conflictos y Fragilidad), y consultas con partes interesadas externas, incluidos no miembros del CAD, organizaciones multilaterales y bancos de desarrollo, representantes de la sociedad civil y del sector privado, el CAD aprobó la [Igualdad de Género y Empoderamiento de Mujeres y Niñas: Guía de la OCDE para los Socios para el Desarrollo](#) (OCDE, 2022) (la «Guía»), un manual práctico para socios para el desarrollo que se basó en las Directrices del CAD de 1999 e incorporó la experiencia y las buenas prácticas a partir de una encuesta, de entrevistas a miembros del CAD e investigación documental.

Tras el pedido por parte de los Ministros del CAD en la Reunión de Alto Nivel del CAD de 2023 de explorar la creación de una Recomendación del CAD sobre igualdad de género, GENDERNET avanzó en el desarrollo de este instrumento tomando como base la Guía. La Recomendación del CAD también se benefició de consultas dentro de la OCDE, especialmente para reflejar el trabajo más amplio de la OCDE en el ámbito de la igualdad de género.

Alcance de la Recomendación

La Recomendación del CAD tiene por objeto proporcionar un marco global que pueda incentivar, apoyar y orientar a los Adherentes en su calidad de donantes, y como partes interesadas intergubernamentales y de la comunidad internacional para aplicar medidas más abarcadoras, coherentes y alineadas en consonancia con las normas internacionales aplicables y teniendo en cuenta las leyes nacionales, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel mundial. La Recomendación se articula alrededor de seis pilares:

1. Promoción global coherente y cooperación en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
2. Marcos políticos y jurídicos para la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.
3. Diseño e implementación de programas y proyectos de desarrollo, humanitarios y de consolidación de la paz.
4. Financiamiento de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluso a través de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y otras formas de financiamiento.
5. Seguimiento, evaluación y aprendizaje de los resultados en materia de igualdad de género.
6. Fortalecimiento de las instituciones para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Difusión, apoyo para la implementación y revisión

Para apoyar a los Adherentes en la implementación de la Recomendación del CAD, la OCDE y el CAD, a través de GENDERNET, se propondrán:

- Facilitar el aprendizaje y el intercambio de políticas, mejores prácticas y enfoques innovadores en materia de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- Desarrollar herramientas y análisis adicionales, y construir la base empírica, abordando temas a través de los seis pilares de la Recomendación del CAD y basándose en los datos disponibles (incluidos, entre otros, los relativos al financiamiento para el desarrollo).
- Aprender y compartir experiencias a través de los procesos pertinentes del CAD, incluidos los exámenes por homólogos del CAD y la supervisión/revisión de este y otros instrumentos legales del CAD.
- Desarrollar enfoques para documentar y compartir los avances con mayor frecuencia, según proceda.

Además, la Recomendación del CAD se difundirá a través de las herramientas de comunicación disponibles, incluyendo durante eventos nacionales e internacionales pertinentes en los que se participe, y a través de sus redes, así como durante eventos y actividades técnicas organizadas por la OCDE.

El CAD examinará la implementación de la Recomendación del CAD, incluyendo a través del mecanismo existente de examen por homólogos del CAD, y apoyará el aprendizaje de lecciones, la adaptación y el intercambio de mejores prácticas para aumentar la comprensión y la capacidad. Se elaborará un primer informe sobre la implementación de estas medidas al mismo tiempo que el informe al Consejo sobre la aplicación de las demás recomendaciones de la OCDE en materia de género, con vistas a contribuir a este informe de la OCDE en su conjunto.

EL COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO DE LA OCDE (CAD)

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN los estándares elaboradas por la OCDE en el ámbito de la igualdad de género, en particular en educación, empleo y emprendimiento, en la vida pública y en el sector nuclear, así como en los ámbitos de la eliminación de la explotación, el abuso y el acoso sexuales (EAAS), el Nexo Acción Humanitaria-Desarrollo-Paz, y el fortalecimiento de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN la base que proporcionan los instrumentos internacionales sobre diversos aspectos de la igualdad de género y los derechos humanos, en particular los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y sus protocolos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos del Niño; la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN los compromisos políticos pertinentes contraídos en el contexto de la ONU, entre ellos: la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#); el [Programa de Acción](#) de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994; la [Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995](#) de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU y los documentos finales de sus conferencias de examen y evaluación; la [Resolución 1325 \(2000\) del Consejo de Seguridad de la ONU](#) sobre la mujer, la paz y la seguridad y las posteriores Resoluciones conexas; la [Resolución de la Asamblea General de la ONU](#) por la que se reconoce el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo; así como los compromisos contraídos en virtud de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#), como el [Acuerdo de París](#), el [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#), incluido el [Marco Mundial para la Diversidad Biológica](#), y la [Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación](#), y en posteriores Conferencias de las Partes.

RECONOCIENDO que la cooperación para el desarrollo opera en un entorno de tensiones geopolíticas y desafíos globales que incluyen: la resistencia contra la inclusión de toda la sociedad, la igualdad de género y los derechos y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas; el cambio climático, la degradación medioambiental, la pérdida de biodiversidad y la inseguridad alimentaria e hídrica; los desequilibrios macroeconómicos; y los impactos negativos de las crisis, los conflictos y los entornos de fragilidad, en particular en los países de ingresos bajos y medios.

RECONOCIENDO que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas benefician a la sociedad en general, y que son derechos humanos fundamentales y objetivos de desarrollo, además de ser facilitadores clave del desarrollo sostenible y vitales para los esfuerzos mundiales por alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

RECONOCIENDO que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos debe ser parte central del trabajo en materia de igualdad de género, y que los componentes clave de un cambio transformador para la igualdad de género incluyen abordar las causas estructurales de las desigualdades y las barreras sistémicas, como las dinámicas desiguales de poder, la violencia de género, las normas sociales discriminatorias y perjudiciales y los estereotipos de género, así como las barreras al empoderamiento económico de las mujeres, como por ejemplo la carga desproporcionada del trabajo no remunerado doméstico y de los cuidados que asumen.

RECONOCIENDO que, intencionado o no, toda intervención de cooperación para el desarrollo tendrá un impacto en la igualdad de género y que, en este contexto, puede ser perjudicial trabajar dentro de sistemas que perpetúan las existentes normas y estereotipos discriminatorios de género y que, en consecuencia,

se requiere como mínimo un enfoque de «no perjudicar» para garantizar que las intervenciones no refuercen las desigualdades de género.

RECONOCIENDO que los miembros del CAD se han comprometido a reportar a la OCDE sobre su financiamiento para el desarrollo para la igualdad de género, en el marco del Sistema de Reporte de Acreedores de la OCDE, utilizando el Marcador de Política de Igualdad de Género del CAD en consonancia con las directrices de reporte del Sistema de Reporte de Acreedores.

CONSIDERANDO que la *Guía del CAD para los Socios para el Desarrollo sobre Igualdad de Género y el Empoderamiento de Mujeres y Niñas* proporciona orientación para la aplicación de esta Recomendación del CAD.

I. CONVIENE que, a efectos de la presente Recomendación del CAD, se entenderá por «socios implementadores» a los ministerios competentes u otros organismos públicos, a los socios de los organismos internacionales de desarrollo, tales como los gobiernos de los países en desarrollo, los organismos públicos incluyendo las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, los sindicatos, las organizaciones y bancos multilaterales de desarrollo y humanitarios, así como los proveedores de bienes y servicios involucrados en la ejecución de proyectos o programas de ayuda o las organizaciones del sector privado receptoras de fondos de ayuda.

II. CONVIENE en que el objetivo de la presente Recomendación del CAD es proporcionar un marco global que pueda incentivar, apoyar y orientar a los miembros y no miembros del CAD que se hayan adherido a ella (en lo sucesivo, los «Adherentes») en su calidad de donantes, partes interesadas intergubernamentales y de la comunidad internacional para implementar medidas más abarcadoras, coherentes y alineadas con las normas internacionales aplicables y que tengan en cuenta las legislaciones nacionales, a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a escala mundial.

III. RECOMIENDA que los Adherentes promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria y establezcan o refuercen sus sistemas pertinentes. Esto incluye: desarrollar marcos políticos diseñados para lograr la igualdad de género y no dejar a nadie atrás; diseñar e implementar programas y proyectos de desarrollo destinados a acelerar la igualdad de género basándose en el conocimiento, la apropiación y el liderazgo locales, incluidas las organizaciones por los derechos de las mujeres y los movimientos feministas; garantizar la financiación para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; establecer mecanismos para supervisar, evaluar y aprender de la cooperación para el desarrollo para la igualdad de género; así como mejorar continuamente sus propias instituciones para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Al promover la igualdad de género y establecer o fortalecer sus sistemas, los Adherentes deberán:

1. Promover de forma coherente la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel global y de forma colaborativa e inclusiva. A tal efecto, se recomienda a los Adherentes que:

- i. Aceleren el progreso en todos los objetivos de desarrollo, centrándose especialmente en superar las limitaciones para la inclusión de la sociedad en su conjunto y la gobernanza democrática, y la resistencia a la igualdad de género, incorporando la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todas las políticas, programas y proyectos de desarrollo, humanitarios y de consolidación de la paz, así como en los esfuerzos de política exterior.
- ii. Dar prioridad a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas en las políticas y en el diálogo político de forma cooperativa e informada con todos los socios y partes interesadas en el desarrollo, garantizando una cooperación y colaboración más estrechas entre los miembros del CAD, otros socios y expertos internacionales y nacionales, incluidas las organizaciones por los derechos de la mujer, los movimientos feministas y la sociedad civil en

general, y promoviendo sistemáticamente el tema a través de asociaciones, redes, negociaciones, diálogos, entre otros procesos internacionales.

- iii. Movilizar un liderazgo político coherente y esfuerzos de política exterior al más alto nivel y comprometer a las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales pertinentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluso a través de políticas y estrategias del gobierno en su conjunto para lograr un impacto más fuerte, sostenible y sostenido, en particular en ámbitos como el medio ambiente, el clima y la biodiversidad, la energía, la ciencia, la tecnología, la innovación y el desarrollo digital, así como el comercio.
- iv. Garantizar una representación y participación justas, plenas, equitativas y significativas de todas las mujeres y niñas, prestando especial atención a las personas que se enfrentan a discriminación sistémica y barreras a su inclusión por motivos de discapacidad, identidad de género y orientación sexual, raza, etnia, edad o religión, entre otros, incluidas las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.
- v. Defender y abogar por la igualdad de género y la protección, incluida la protección contra la violencia sexual y de género, y la participación de todas las mujeres y niñas en la respuesta a situaciones de crisis y conflictos, y en contextos frágiles y humanitarios.

2. Desarrollar marcos políticos y considerar marcos legales para la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria, destinados a lograr la igualdad de género y no dejar a nadie atrás. A tal efecto, los Adherentes deberán:

- i. Adoptar una estrategia dual de i) acciones específicas, y ii) integración, también denominada *mainstreaming*, de una perspectiva y un componente de género a la hora de desarrollar políticas, y considerar marcos jurídicos, para la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria con el fin de avanzar en la igualdad de género, mediante:
 - o El establecimiento de las conexiones entre la igualdad de género y otras prioridades de desarrollo, como el abordaje del declive de la democracia, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la degradación medioambiental, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y el aumento de conflictos y crisis.
 - o La integración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en las políticas y estrategias de desarrollo específicas de cada sector, especialmente allí donde la integración de la igualdad de género sea escasa.
 - o El aseguramiento de que las intervenciones se centren en la igualdad de género como objetivo específico.
- ii. Reforzar y centrar el trabajo en enfoques transformadores para cambiar los desequilibrios de poder y abordar las causas estructurales de las desigualdades de género, en particular garantizando políticas y programas holísticos y a largo plazo para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluyendo el diseño de intervenciones con jóvenes, y con hombres y niños como actores del cambio para la igualdad de género.
- iii. Garantizar el desarrollo y la aplicación de marcos políticos que aborden los diferentes tipos de discriminación y desigualdades sistémicas, incluida la violencia sexual y de género, a las que se enfrentan muchas personas, y que se entrecruzan con las desigualdades de género y las agravan, para no dejar a nadie atrás, incluidas, entre otras, la discapacidad, la identidad de género y la orientación sexual, la raza, la etnia, la edad o la religión, teniendo en cuenta que la pobreza afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas en términos de autonomía socioeconómica y económica.
- iv. Apoyar a los países socios en sus esfuerzos por reforzar los sistemas de gobernanza y generar los ambientes propicios para la igualdad de género y para la sociedad civil, incluyendo trabajar en pro de la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y la juventud, en

toda su diversidad, en todas las esferas de la vida pública y política, prestando también especial atención al apoyo a las organizaciones por los derechos de la mujer y dirigidas por mujeres y a los movimientos feministas locales, contribuyendo a acelerar el desarrollo dirigido localmente por la sociedad civil, así como apoyando al gobierno y a las instituciones públicas a todos los niveles siempre que sea posible.

- v. Crear y reforzar oportunidades de coherencia política y colaboración en materia de igualdad de género con otras partes del gobierno e instituciones, así como con otros Adherentes.

3. Diseñar e implementar programas y proyectos de desarrollo, humanitarios y de consolidación de la paz destinados a acelerar la igualdad de género. Para ello, los Adherentes deberán:

- i. Empezar, como punto de partida, análisis de igualdad de género, incluyendo la consideración de las desigualdades que intersecan con cuestiones de género, para captar las necesidades locales específicas en la realidad política y socioeconómica del país socio, utilizando datos desglosados al diseñar programas y proyectos, y consultando a las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil en los países socios, de manera equitativa, significativa, segura y ética, y con el consentimiento pleno, previo y reversible para participar en consultas, que de ser necesario o requerido, sean confidenciales. Esto incluye involucrar a hombres y niños como aliados en los esfuerzos por la igualdad de género, dado que las desigualdades de género también les afectan negativamente y que su compromiso es crucial para cambiar los sistemas y las normas.
- ii. Utilizar las conclusiones de los análisis de igualdad de género durante el ciclo del programa completo: informar el diseño, el proceso de contratación y la ejecución de los programas; incluir al menos un objetivo y un indicador explícitos de igualdad de género en todos los programas posibles; y tratar de garantizar indicadores y datos adecuados, así como el seguimiento y la presentación de informes sobre los resultados de igualdad de género alcanzados, y asignar la puntuación del Marcador de Política de Igualdad de Género del CAD en la fase de diseño, siempre que sea posible. Toda la cooperación para el desarrollo debe integrar objetivos de igualdad de género o tener como objetivo la igualdad de género. En particular, en contextos de crisis, las necesidades de todas las mujeres y niñas deben abordarse con un enfoque humanitario, de desarrollo y de paz para garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo.
- iii. Diseñar y ejecutar programas y proyectos que permitan la flexibilidad en circunstancias cambiantes, manteniendo al mismo tiempo los objetivos de igualdad de género a largo plazo, basándose en los conocimientos, la apropiación y el liderazgo locales, y la ventaja comparativa de cada socio y parte interesada en el desarrollo.
- iv. Identificar, evaluar y supervisar junto con los actores locales, los riesgos para la igualdad de género en todos los programas y contextos, incluidos los riesgos específicos para los diferentes grupos u organizaciones, especialmente las personas en situación de vulnerabilidad, los activistas y los defensores de los derechos humanos, y el riesgo de violencia sexual y de género y de EAAS en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria; y tomar medidas para reforzar la prevención, y abordar y mitigar dichos riesgos.
- v. Considerar cuidadosamente los puntos fuertes y la experiencia comparativa de los socios implementadores en materia de igualdad de género, incluidas las organizaciones por los derechos de la mujer y dirigidas por mujeres y los movimientos feministas locales y, según sea necesario, incentivar y apoyar al socio para que refuerce su conocimiento y su mandato en materia de igualdad de género.

4. Esforzarse por aumentar la financiación para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de la ayuda oficial por el desarrollo (AOD) y otras formas de financiación. A tal efecto, los Adherentes deberán trabajar para:

- i. Diseñar medidas para aumentar la financiación de programas y proyectos dedicados a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y de aquellos que integren objetivos de igualdad de género en diferentes sectores.
- ii. Aumentar el financiamiento de organizaciones por los derechos de la mujer, los movimientos feministas y los fondos de mujeres locales, así como de los socios gubernamentales, para promover la igualdad de género.
- iii. Promover la disponibilidad de diferentes formas de financiación para la igualdad de género, incluida la AOD, pero también otros flujos oficiales como los utilizados en la financiación combinada, los bonos, las garantías y las inversiones privadas en cuestiones de cambio climático y desarrollo sostenible, y considerar modalidades de desarrollo como la cooperación Sur-Sur y triangular, para alinearse con la prioridad política de la igualdad de género, y dar prioridad al apoyo a la integración de las dimensiones de género en la gestión de las finanzas públicas, la contratación pública y la movilización de los ingresos nacionales de los gobiernos de los países en desarrollo.
- iv. Establecer un proceso de control de calidad y diligencia debida para asegurar una correcta y sólida aplicación y reporte de las puntuaciones del Marcador de Política de Igualdad de Género del Sistema de Notificación de Acreedores del CAD de la OCDE, entre otras cosas, garantizando que el personal pertinente conozca, comprenda y aplique correctamente el Marcador para asegurar la rendición de cuentas y la transparencia de la financiación del desarrollo para la igualdad de género. Esta información debe incluir la AOD y puede aplicarse a otros flujos oficiales de forma voluntaria.
- v. Alentar a las organizaciones multilaterales, las instituciones financieras de desarrollo, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, a que informen sobre la financiación utilizando el Marcador de Políticas de Igualdad de Género del CAD o un sistema común o comparable al Marcador de Políticas del CAD.

5. Garantizar la existencia de mecanismos para el seguimiento, evaluación y aprendizaje de los resultados en materia de igualdad de género. A tal efecto, los Adherentes deberán:

- i. Establecer marcos internos de seguimiento, de evaluación, de medición del rendimiento y de gestión del conocimiento que tengan en cuenta la complejidad de lograr una igualdad de género, incluidos los cambios negativos o los resultados no deseados, según proceda. Esto significa desarrollar enfoques inclusivos y participativos de seguimiento, evaluación, aprendizaje y gestión del conocimiento que incluyan una diversidad de voces y perspectivas de las mujeres como fuente de datos, así como el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir y evaluar los resultados en materia de igualdad de género, y una mejor rendición de cuentas para poner fin a la EAAS.
- ii. Proporcionar apoyo financiero y técnico, según proceda, a los socios implementadores para reforzar sus mecanismos internos de seguimiento, evaluación y procesos de aprendizaje y adaptación con el fin de mejorar la rendición de cuentas, y reducir la carga de los socios implementadores relacionada a la presentación de informes, garantizándoles el espacio y la flexibilidad para que operen de una manera que no requiera una adaptación excesiva de sus sistemas y, cuando sea posible, alinear los sistemas de presentación de informes con las estructuras actuales en vigor, como los objetivos de desarrollo acordados, las encuestas nacionales basadas en la población y los mecanismos de recopilación de datos estadísticos.
- iii. Desarrollar y dotar de recursos una agenda de aprendizaje y gestión del conocimiento para construir la base empírica sobre igualdad de género, informar el diseño de programas y proyectos, y garantizar una reflexión continua con todos los socios para identificar las lecciones aprendidas,

con especial atención en abordar las lagunas en el aprendizaje y la evidencia sobre diversidad e inclusión.

- iv. Mejorar y financiar, cuando proceda, información y datos desagregado sobre el progreso hacia los resultados de igualdad de género, que incluya datos cuantitativos y cualitativos de género e interseccionales, para permitir el cambio en organizaciones, en distintas ubicaciones y a lo largo del tiempo, para aprender y detectar tendencias y brechas, para informar la elaboración de políticas y programas utilizando la evidencia existente.

6. Fortalecer continuamente las instituciones de los Adherentes para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Para ello, los Adherentes deberían:

- i. Priorizar e invertir en la igualdad de género como valor institucional para garantizar una cultura organizacional de igualdad de género y asegurar entornos y oportunidades de trabajo inclusivos, no discriminatorios, diversos y equilibrados en cuanto al género, libres de EAAS en todas sus formas, a través de políticas, estrategias, códigos de conducta y orientación sobre objetivos, valores, comportamientos y expectativas, incluyendo el fomento de la igualdad de género en la remuneración, la contratación, la retención, la promoción y el desarrollo profesional y la contratación de personas pertenecientes a minorías o grupos marginados en la alta dirección y en todas las organizaciones.
- ii. Establecer funciones, responsabilidades, mandatos y líneas de rendición de cuentas claras de los principales organismos gubernamentales y de supervisión en la aplicación de iniciativas dedicadas a la igualdad de género y la integración, también denominada *mainstreaming*, de una perspectiva de género en todas las iniciativas, incluida la promoción de un enfoque integral de gobierno de acuerdo con la norma elaborada por la OCDE en el ámbito de la igualdad de género en la vida pública.
- iii. Garantizar un sostenido liderazgo institucional con el involucramiento de un nivel alto y senior, y compromisos para cambiar o mantener una cultura y normas organizacionales positivas en relación con la igualdad de género, incluyendo mediante conversaciones periódicas a nivel alto y senior sobre cómo se abordan estas cuestiones.
- iv. Aumentar, en la medida de lo posible, la capacidad del personal para dedicarse a la igualdad de género, y esforzarse por contratar suficiente personal especializado con conocimientos sobre diversidad, igualdad de género y derechos humanos en todas las instituciones y en las unidades temáticas y regionales capaces de:
 - o Desarrollar y supervisar la aplicación y el seguimiento de las políticas, programas y proyectos de igualdad de género, incluida la gestión de los resultados en materia de igualdad de género, con el apoyo de los recursos adecuados; así como la capacidad organizacional específica, incluso en funciones de liderazgo.
 - o Apoyar y coordinar el trabajo sobre la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- v. Garantizar que todo el personal de la institución dispone de conocimientos y competencias suficientes para aplicar políticas, programas y proyectos que aborden eficazmente las desigualdades de género, por ejemplo ofreciendo formación y recursos en línea sobre todos los aspectos de la igualdad de género para que todo el personal pueda intercambiar y aprender.
- vi. Considerar la posibilidad de implementar revisiones sobre diversidad e igualdad de género, así como gestión del conocimiento e intercambio de metodologías como herramientas para introducir y gestionar el cambio institucional, verificar los logros y las deficiencias y reforzar la capacidad colectiva de una organización, con el fin de analizar sus actividades desde una perspectiva de género integradora.

- vii. Acelerar los esfuerzos para robustecer la integridad y rendición de cuentas de las instituciones y del sector internacional del desarrollo, incluso poniendo fin a la EAAS como una manera de garantizar que la asistencia humanitaria y para el desarrollo «no cause daños», estableciendo mecanismos de prevención y respuesta a la EAAS, y reforzando la rendición de cuentas.

IV. INVITA al Secretario General a que difunda la presente Recomendación del CAD.

V. INVITA a los Adherentes a que difundan la presente Recomendación del CAD, en particular a través de sus organismos y socios para el desarrollo, humanitarios y consolidación de la paz, así como en sus gobiernos.

VI. INVITA a los no Adherentes a que tengan en cuenta la presente Recomendación del CAD y se adhieran a ella.

VII. ALIENTA a los socios, contratistas y beneficiarios no gubernamentales pertinentes a difundir y seguir la presente Recomendación del CAD.

VIII. ENCARGA a la Red sobre Igualdad de Género del CAD (GENDERNET) a:

- i. Apoyar el aprendizaje, intercambio y la adaptación mutuos y entre distintas partes interesadas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la cooperación para el desarrollo, la ayuda humanitaria y la política exterior, mediante los cuales los Adherentes, a través de procesos consultivos, sigan compartiendo políticas, mejores prácticas y enfoques innovadores, y desarrollando herramientas para la aplicación de la presente Recomendación del CAD;
- ii. Revisar y aprender de la implementación de la presente Recomendación del CAD, incluso a través del mecanismo existente de examen por homólogos del CAD y de capítulos temáticos o revisiones, así como desarrollar enfoques para apoyar una documentación más frecuente y el intercambio de avances y buenas prácticas a partir de ejemplos de Adherentes individuales, con el fin de permitir y apoyar el aprendizaje continuo de lecciones y la adaptación para aumentar la comprensión y la capacidad; y
- iii. Elaborar un informe al respecto para su aprobación por el CAD, al mismo tiempo que el informe al Consejo sobre la aplicación de las demás Recomendaciones sobre Género de la OCDE, con vistas a contribuir con el informe a escala de toda la OCDE, utilizando la información disponible de los exámenes por homólogos del CAD y el aprendizaje mutuo, según proceda.